

“Año de la Universalización de la Salud”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 152-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 16 de junio de 2020

VISTO:

El Proveído N° 714-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 16 de junio 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la solicitud de exoneración de pago, por cancelación de matrícula 2020-I, presentado por el estudiante **GALLOSO BERNA, PIERRE ALEXIS** con código de matrícula N° 2015200728 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante el Formato Único de Tramite Documentario de fecha 04 de junio del 2020, el alumno **Galloso Berna, Pierre Alexis**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, se le conceda la cancelación de matrícula y exoneración del pago, por pertenecer a familia con vulnerabilidad económica;

Que, con Oficio N° 148-2020-UNTELS-CO-P-OBV de fecha 11 de junio 2020, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, remite al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, el Informe N° 038-2020-UNTELS-CO-P-OBV-UAS, emitido por la Trabajadora Social;

“Que de acuerdo a la grave situación económica que atraviesa nuestro País, debido a la Pandemia del COVID-19, muchas familias están atravesando situación de pobreza, y vulnerabilidad económica”

“Se sugiere exonerar del pago solicitado, ya que el estudiante se encuentra con problemas económicos, y por enfermedad de la madre”.

Que, mediante Oficio N° 0140-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIET de fecha 12 de junio del 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la autorización respectiva, para su atención y trámite correspondiente sobre la solicitud de exoneración de pago por la cancelación de matrícula 2020-I, presentado por el alumno **GALLOSO BERNA, PIERRE ALEXIS** con código de matrícula N° 2015200728, el mismo que cuenta con el Informe favorable de la Asistente Social;

.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 152-2020-UNTELS

Que, con Oficio N° 288-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG de fecha 15 de junio del 2020, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNTELS, la solicitud de exoneración de pago por cancelación de matrícula 2020-I, para el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, **GALLOSO BERNA, PIERRE ALEXIS** con código de matrícula N° 2015200728, por encontrarse en situación de vulnerabilidad económica;

Que, mediante Oficio N° 202-2020-UNTELS-CO-V.ACAD de fecha 16 de junio de 2020, el Vicepresidente Académico, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la solicitud de exoneración de Pago por cancelación de matrícula 2020-I, presentada por el alumno **GALLOSO BERNA, PIERRE ALEXIS** con código de matrícula N° 2015200728, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, por encontrarse en situación de vulnerabilidad económica, que de acuerdo al Reglamento Académico, Art. N° 65 "Cancelación de Matrícula, el estudiante podrá solicitar al coordinador de Estudios Generales o al Director de Escuela Profesional, cancelar su matrícula hasta la sexta semana de iniciada las clases", teniendo en cuenta los antecedentes arriba señalados, solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la solicitud de exoneración de pago, por cancelación de matrícula 2020-I, presentado por el estudiante **GALLOSO BERNA, PIERRE ALEXIS** con código de matrícula N° 2015200728 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **HACER DE CONOCIMIENTO**, la presente Resolución al alumno **Galloso Berna, Pierre Alexis**, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, a la Oficina de Registro Académico, al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

